



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0121-2025-UNAP

Iquitos, 31 de enero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 016-2025-UFUGACOM-UNAP, presentado el 30 de enero de 2025, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), solicita al rector autorizar a doña Cecilia Milagros Carpio Herrera, representante Legal de Innovando la Capacitación Profesional de Excelencia-INCAPRODEX S.A.C., para el desarrollo del curso “Violencia de género, feminicidio, trata de personas y manejo de adicciones”, del 3 al 7 de marzo de 2025;

Que, los diplomas que se otorgará por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciadas por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, es atribución del rector (e) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, del 3 al 7 de marzo de 2025, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a doña Cecilia Milagros Carpio Herrera, representante Legal de Innovando la Capacitación Profesional de Excelencia-INCAPRODEX S.A.C., para el desarrollo del curso “Violencia de género, feminicidio, trata de personas y manejo de adicciones”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Horas	Costo (Soles)
1	Violencia de género, feminicidio, trata de personas y manejo de adicciones	Curso de actualización	Virtual	54	S/300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que doña Cecilia Milagros Carpio Herrera, representante Legal de Innovando la Capacitación Profesional de Excelencia-INCAPRODEX S.A.C., tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer, que doña Cecilia Milagros Carpio Herrera, representante Legal de Innovando la Capacitación Profesional de Excelencia-INCAPRODEX S.A.C., deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Régistrese, comuníquese y archívese.

Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, OCRI, “ISCEPT MILLA”, INCAPRODEX S.A.C., SG, Arch.(2)
mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL